

# **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

110013110013202000168-00

*Teniendo en cuenta que la entrevista de los niños JOSUE ADRIAN y JEILIANA ALEJANDRA BOSCAN RAMOS, programada para el día 30 de octubre de 2020, no se pudo llevar a cabo porque en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, no se está permitiendo el ingreso a la sede del juzgado, especialmente si se trata de menores de edad, se fija como nueva fecha para dichos efectos el día **25 de noviembre de 2020, a la hora de las 4:00 de la tarde**, advirtiendo que la misma se realizará de manera **virtual**, por parte de la **trabajadora Social del Juzgado, en presencia de esta Juez, así como de la defensora de familia y el señor agente del ministerio público adscritos al despacho.***

*La anterior fecha deberá ser comunicada por parte de la **secretaría del despacho a todos los intervinientes sin necesidad de esperar la ejecutoria del presente auto, a través del medio más expedito y eficaz**, indicándoles que días antes se les hará saber vía correo electrónico el link, y mínimo treinta minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.*

*Igualmente, se les deberá informar que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio y video apropiados que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.*

*En el recinto en el que los niños van a rendir su entrevista, no deberá estar presente ninguna persona diferente a ellos, quienes la deberán rendir de manera individual. Por lo anterior, se le solicita a la madre de los niños buscar un espacio adecuado para que su entrevista cumpla con este requisito.*

**Por secretaría, procédase de conformidad sin esperar la ejecutoria del presente proveído.**

*Por otra parte, téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que a la parte demandada dentro del presente asunto, señora JELIS CHIQUINQUIRA RAMOS VALBUENA, se le envió la notificación el día 12 de agosto de 2020, a través de su correo electrónico yeliramos086@gmail.com, del cual se obtuvo el acuse de recibido el día 13 de agosto de 2020, es decir, que a la misma le empezó a correr el respectivo traslado el día 19 de agosto de la misma anualidad, de conformidad con lo previsto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro del término legal guardó silencio.*

*Aunque sería del caso decretar pruebas y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 392 del C.G. del P., revisadas las diligencias se advierte que el solicitante, señor JOSÉ JESÚS BOSCAN CHAPARRO, quien reside en el país de Venezuela no cuenta con representación en este asunto, por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el literal g) del art. 7°, en concordancia con el art. 26 del Convenio de la Haya, se procede a designar un abogado para que asuma su representación.*

*En consecuencia de lo anterior, se designa a la Dra. MARYSABEL MUÑOZ PANCHE, de la lista de auxiliares de la justicia para que represente al señor JOSÉ JESÚS BOSCAN CHAPARRO en este asunto, a quien se le deberá comunicar su*

designación por el **medio más expedito y eficaz**. Infórmesele a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación y deberá ser ejercido de forma gratuita como defensora de oficio, quien deberá manifestar su aceptación de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente (numeral 7° del art. 48 del C.G. del P.). **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Una vez acepte el cargo de la defensora de oficio designada en párrafos precedentes, deberán ingresar las diligencias al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

|                                         |                                                                     |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0130</u> |                                                                     |
| HOY:                                    | <u>19 de Noviembre</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.) |
| <div></div>                             |                                                                     |
| LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ                |                                                                     |
| SECRETARIA                              |                                                                     |

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

110013110013202000168-00

*En atención a la información solicitada, a través de correo electrónico por parte la Autoridad Central Colombiana para la ejecución del Convenio de la Haya de 1980, Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores del ICBF, se dispone:*

*Informarle a dicha autoridad que la visita social en la casa de los menores JOSUÉ ADRIÁN y JEILIANA ALEJANDRA BOSCAN RAMOS, fue efectuada por parte de la trabajadora social el día 26 de octubre de 2020.*

*Por otra parte, se les informa que la entrevista de los citados menores programada para el día 30 de octubre de 2020, no se pudo realizar en virtud de que por la emergencia sanitaria suscitada con ocasión de la pandemia del Covid-19, no se está permitiendo el ingreso de las personas a la sede del despacho, máxime si se trata de menores de edad. No obstante lo anterior, se les informa que por auto de esta misma fecha se fijó el día **25 de noviembre de los corrientes para recibir la entrevista de los niños**, la cual se recepcionará de manera virtual por parte de la trabajadora social del juzgado en presencia de esta juez, así como de la defensora de familia y el señor agente del ministerio público adscritos al despacho.*

*Así mismo, comuníquese que en el mismo auto se designó a la Dra. MARYSABEL MUÑOZ PANCHE, como defensora de oficio del solicitante, señor JOSÉ JESÚS BOSCAN CHAPARRO, de conformidad con lo previsto en el literal g) del art. 7°. en concordancia con el art. 26 del Convenio de la Haya.*

*Finalmente, infórmese que una vez acepte la designación la profesional del derecho mencionada en el párrafo anterior, se decretarán pruebas y se señalará fecha para efectos de realizar la audiencia prevista en el **art. 392 del C.G. del P.** **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz, sin necesidad de esperar la ejecutoria del presente proveído.***

NOTIFÍQUESE (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 19 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA